

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario de la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), Certifica la Resolución No. 09-JD-1132-2017, contenido en el Punto Tres (03), Inciso 3.4, Literal c), del Acta No. JD-1132-2017, de la Sesión Ordinaria celebrada el veintidós de mayo de dos mil diecisiete, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN No.09-JD-1132-2017 JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el veintidós de mayo del dos mil diecisiete.- **VISTA** para emitir resolución de la documentación relativa a la aprobación de Convenio de Cooperación Mutuo suscrito entre Oficina Nacional de Desarrollo Integral de Control Interno (ONADICI) y la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).

CONSIDERANDO (1): Que en fecha 29 de agosto del 2016, la Junta Directiva de la ENEE aprobó como política institucional la implementación del proceso de control interno en todas la direcciones, divisiones, unidades, áreas y departamentos de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), propuesta por la Oficina Nacional de Desarrollo Control Interno de las instituciones Públicas (ONADICI).

CONSIDERANDO (2): Que mediante el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. PCM-26-2007, se crea la Oficina Nacional de Desarrollo de Control Interno de las instituciones públicas (ONADICI), como un organismo especializado del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO (3): Que el artículo 5 del consabido decreto establece que entre los objetivos del ONADICI se encuentra: “Sensibilizar a las autoridades de los entes públicos, así como capacitar y entrenar a los servidores públicos de las áreas administrativas principalmente relacionadas con el proceso del Control Interno Institucional...” (SIC), por lo que surge la necesidad de suscribir un convenio para gestionar los trámites de viáticos para los especialistas de dicha entidad, con el fin de implementar el sistema de control interno a nivel nacional, de acuerdo con la calendarización aprobada.

CONSIDERANDO (4): Que al procedes análisis de los antecedentes del caso y la legislación aplicable, se concluye que el convenio a suscribirse entre ONADICI y la ENEE se encuentra acorde con la ley, pues no violenta disposiciones legales de orden presupuestario que de alguna manera pudieran afectar el peculio de la ENEE, ni mucho menos el patrimonio económico de ONADICI, en virtud de que el reglamento de viáticos a aplicarse ha sido emitido por el Poder Ejecutivo de conformidad con el artículo 245 numeral 11 de la Constitución de la República.

CONSIDERANDO (5): Que la Asesoría Legal emite dictamen legal A.L.-0054-V-2017 favorable mediante memorando AL-1077-05-2017, de fecha 15 de mayo de 2017, en vista de encontrarse de conformidad con la Ley.

POR TANTO:

En uso de sus facultades, con base en lo anteriormente expuesto y en aplicación de los artículos: 321 de la Constitución de la Republica; 1,5,6 (reformado). 7,48,54,76,116,120 y 122 de la Ley General de la Administración Publica; 1,3,19,22,23,24,25,27 y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 21 incisos d) y e) de la Ley Constitutiva de la ENEE; 8 numeral 5) de la Ley de Contratación del Estado y demás legislación aplicable, la Honorable Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, por unanimidad de votos.

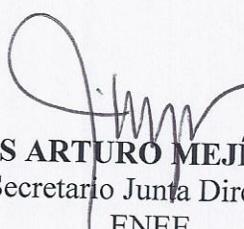
RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Cooperación Mutua suscrito entre Oficina Nacional de Desarrollo Integral de Control Interno (ONADICI) y la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).

SEGUNDO: Autorizar a la Administración de la ENEE para que siguiendo el procedimiento establecido proceda.

TERCERO: La presente Resolución es de Ejecución Inmediata.- **COMUNÍQUESE**". Firma y Sello: Ingeniero Elvis Yovanni Rodas Flores, Presidente por Ley de la Junta Directiva.- Firma y Sello: Ingeniero Jesús Arturo Mejía Arita, Secretario de la Junta Directiva.

Y para los fines legales pertinentes se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós días del mes de mayo del dos mil diecisiete.


JESÚS ARTURO MEJÍA ARITA
Secretario Junta Directiva
ENEE

